Departamento de Servicios para Niños y Familias del Estado de Illinois

ACUERDO DE TUTELA LEGAL SUBVENCIONADA

d siguiente acuerdo ha sido suscrito por y entre el Departamento de Servicios para Niños y Familias, de ahora en adelante llamado '				
Departamento", y				
Nombre de	los tutores			
Dirección de casa				
Dirección postal (si es diferente)				
De ahora en adelante llamados los "tutores" para el propósito de facilitar la	transferencia de tutela legal de			
	/			
Nombre del niño	Fecha de nacimiento			

I. BASE LEGAL

La Ley 110-351 da cuenta de la autoridad de la tutela legal subvencionada. Las Reglas y Procedimientos del Departamento 302.410, Tutela Legal Subvencionada (KinGap), rigen la entrega de tutela legal subvencionada por el Departamento.

II DISPOSICIONES GENERALES

Posteriormente a la transferencia de la tutela legal:

- 1) Este acuerdo no puede ser corregido o finalizado excepto por mutuo acuerdo y por escrito.
- 2) Si bien los pagos pueden incrementarse en base a cambios en las necesidades del niño, los pagos no se pueden disminuir en base a cambios en las necesidades del niño. Todas las modificaciones/arreglos a este acuerdo requieren documentación de que la condición mental, emocional o física o factores de riesgo existían previos a la transferencia de la tutela legal.
- 3) Este acuerdo permanecerá a pesar del lugar de residencia del niño y sus tutores. Sin embargo, si los guardianes, quienes residen en Illinois, se mudan a otro estado en el futuro, el niño puede no recibir una tarjeta Medicaid en ese estado. Illinois reembolsará a los guardianes a las tasas reembolsables de Medicaid de Illinois por servicios elegibles. Si el proveedor médico fuera del estado participa en el programa Medicaid de Illinois, el proveedor facturará al programa Medicaid de Illinois por los gastos médicos.
- 4) Este acuerdo no puede ser transferido por los tutores a otra parte.
 - Sin embargo, en caso de muerte o incapacidad del tutor actual, el niño continúa siendo elegible para recibir asistencia si el tutor ha designado un tutor sucesor en este acuerdo (o cualquier modificación de este acuerdo). Al asumir el cuidado del niño, el tutor sucesor debe ponerse en contacto con el personal de post adopción de DCFS en su región para solicitar un estudio del hogar, verificación de antecedentes y el desarrollo de una subvención.
- 5) Un pago mensual continuo podrá emitirse a un solo cuidador con tutela legal identificado como beneficiario en la Sección V b) de este acuerdo y esta persona será la autoridad designada para los efectos de la prestación de servicios. En el evento de que haya un cambio en el estatus de la tutela legal del menor, el Departamento debe ser notificado. Si es necesario un cambio en el beneficiario, se debe enviar notificación al Departamento por escrito adjuntando la documentación legal que respalde.

	Nombre del niño: _		
Nombre del tutor:			
	Foobo		

III. OBLIGACIONES DE LOS TUTORES

Las siguientes son obligaciones de los tutores. El no cumplir con estas obligaciones puede tener como resultado la cancelación de la Tarjeta Medicaid y la subvención.

- 1) El Departamento está obligado a llevar a cabo revisiones para confirmar que el tutor sigue siendo legal y financieramente responsable por el niño, en parte, para volver a certificar la elegibilidad del niño para recibir beneficios de Medicaid. Se enviará una notificación por escrito anualmente a los tutores junto con un formulario que debe ser completado y devuelto al Departamento.
- 2) Los tutores acuerdan notificar a su trabajador de Subvención Post Adopción del DCFS, a más tardar a los 30 días de que lo siguiente ocurra:
 - a) Cuando el niño ya no sea responsabilidad legal de los tutores;
 - b) Cuando los tutores ya no mantengan financieramente al niño;
 - c) Cuando el niño se gradúe de la preparatoria o equivalente;
 - d) Cuando haya un cambio en la dirección de la residencia o de correspondencia de los tutores del niño;
 - e) Cuando la tutela legal haya finalizado;
 - f) Cuando el niño sea un menor emancipado;
 - g) Cuando el niño se case;
 - h) Cuando el niño se enliste en el ejército;
 - i) Cuando una incapacidad física o mental de los tutores evite que sean capaces de llevar a cabo sus responsabilidades necesarias de cuidar y proteger al niño;
 - j) Cuando el estatus de la tutela legal del niño cambie;
 - k) Cuando el niño muera;
 - Los tutores subvencionados también deben notificar al Departamento al más tardar 30 días después de que el niño complete su educación secundaria o un programa conducente a una credencial equivalente si la tutela fue otorgada antes del 1º de julio del 2017 o si el niño era menor de 16 años de edad cuando se otorgó la tutela a partir del 1º de julio del 2017;
 - m) Si el niño tenía 16 años o más cuando la tutela finalizó el 1º de julio del 2017 o después, la tutela subvencionada termina a los 21 años. Entre los 18 y los 21 años, los pagos de la subvención pueden detenerse y comenzar basándose en el cumplimiento por parte de el niño y la confirmación por parte del tutor de los requisitos enumerados a continuación (la falta de confirmación escrita por parte del tutor hará que el pago de la subvención pare):
 - i) el niño está completando la educación secundaria o un programa que conduce a un credencial equivalente;
 - el niño está inscrito en una institución que proporciona educación postsecundaria o un programa vocacional;
 - iii) el niño está participando en un programa de capacitación o actividad diseñada para promover o eliminar barreras al empleo;
 - iv) el niño está empleado al menos 80 horas por mes; o
 - v) el niño es incapaz de hacer cualquiera de los anteriores debido a una condición médica.

Si el niño cumple más tarde uno de los requisitos enumerados anteriormente (i-v), el pago puede reiniciarse después de la notificación al Departamento.

3) El tutor(es) designa(n) a la persona(s) siguiente(s) como tutor(es) sucesor(es) bajo este acuerdo. El tutor(es) sucesor(es) ha(n) acordado por escrito en asumir el cuidado y la custodia del niño en caso de fallecimiento o incapacidad del tutor actual:

Nombre(s):		
Dirección:		
Nº Telefónico:		

Nombre del niño:	
N b d . l 44	
Nombre del tutor:	
Fecha•	

IV. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento acuerda pagar por servicios resultantes de condiciones médicas, emocionales o mentales pre-existentes que se encuentren documentadas en el CFS 1800 C-G a una tasa que es habitual y usual en la comunidad de los tutores, si no es cubierto por la tarjeta Medicaid u otro recurso público.

El niño puede requerir servicios que actualmente no se le estén proporcionando por necesidades médicas, emocionales o mentales pre-existentes o factores de riesgo. Dichas condiciones pre-existentes deben ser descritas en el CFS 1800 C–G para ser elegible para la asistencia por medio del Programa de Tutela legal subvencionada en una fecha futura. No se puede otorgar asistencia por servicios para condiciones pre-existentes si estas condiciones no se encuentran listadas en el CFS 1800 C–G.

Historial y documentación:

En esta sección, es preciso proporcionar documentación respecto a por qué el niño y todos los otros hermanos, si se sabe, llegaron a cuidado, así como todos los historiales conocidos de la salud mental, médica y de abuso de sustancias de los padres biológicos y familiares cercanos. Incluya páginas adicionales si es necesario

Se debe entregar documentación de las condiciones de salud mental, emocional o médica únicas y de rutina. Se debe incluir el **Pasaporte de Salud SACWIS del niño en los registros** relacionados con el historial de condiciones médicas, emocionales o de salud mental del niño. Los registros son considerados parte del acuerdo. Todas las condiciones preexistentes del niño deben ser identificadas, incluyendo los servicios de salud médica, mental y emocional que el niño esté recibiendo y continuará recibiendo. Especifique frecuencia, duración y la fecha de inicio y fecha anticipada de finalización. Si no hay información que proporcionar, diga la razón.

Entregue detalles específicos de las siguientes preguntas:

1) ¿Por qué el caso del niño está en el sistema?

			Fecha:		
					de cualquier otro niño que se sep os conocidos a continuación:
1) Género	Fecha de nacimiento	Hermanos por la madre	Hermanos por el padre	Hermanos completos	Hermanos en CWS
Razones en CW	S y resultado:				
2) Género	Fecha de nacimiento	Hermanos por la madre	Hermanos por el padre	Hermanos completos	Hermanos en CWS
Razones en CW	S y resultado:				
3) Género	Fecha de nacimiento	Hermanos por la madre	Hermanos por el padre	Hermanos completos	Hermanos en CWS
Razones en CW	S y resultado:				
4) Género	Fecha de nacimiento	Hermanos por la madre	Hermanos por el padre	Hermanos completos	Hermanos en CWS
Razones en CW	S y resultado:				
5) Género	Fecha de nacimiento	Hermanos por la madre	Hermanos por el padre	Hermanos completos	Hermanos en CWS
Razones en CW	S y resultado:				
6) Género	Fecha de nacimiento	Hermanos por la madre	Hermanos por el padre	Hermanos completos	Hermanos en CWS
Razones en CW	S y resultado:	<u> </u>			

Nombre del niño:

Nombre del tutor:

		Nombre del tuto	r:
			Fecha:
3)	Identifique las razo servicios no comple		que el niño no puede regresar con su familia biológica (incluya problemas y
4)	colocaciones resider		caciones, si el proveedor era un cuidador familiar o cuidador no familiar, de los cambios. (Liste en orden cronológico y de razón específica para el cambio
F	echa de colocación	Tipo de colocación	Razones del cambio

Nombre del niño:

	Nombre del	tutor:			_
			Fecha:		
prescrita e his el diagnóstico orden cronoló NO incluya c	o el historial de tratamien storial de hospitalizaciones o y las fechas de los diagr ógico: cuidado médico / dental de unte copias de los diagnós	s. Enumere todos los nósticos, tipo de serv e rutina en esta secció	proveedores de servicicio, la duración del se ón. El Pasaporte de S	ios de salud médica ervicio y la frecuenc	y mental, incluyendo cia del tratamiento en
Proveedor	Diagnóstico	Fecha del	Tipo de servicio	Duración del servicio	Frecuencia de la medicación
		diagnóstico		servicio	medicación

Nombre del niño:

1/2	Nombre del niño:			
	Nombre del tutor:			
	Fecha:			
6)	Proporcione historial de abuso de sustancias del niño y su familia inmediata, incluyendo padres biológicos, hermanos y abuelos. No incluya información identificadora.			
7)	Proporcione todo el historial genético, el historial médico y de salud mental o las condiciones actuales de la familia inmediata del niño, incluyendo los padres biológicos, hermanos y abuelos. No incluya información identificadora.			

1/2	Nombre del niño:
	Nombre del tutor:
	Fecha:
8)	Proporcione información sobre cualquier trauma al que puede haber estado expuesto este niño, es decir, violencia doméstica, abuso físico, abuso sexual, actividad con drogas, el uso de armas, etc. Incluya información acerca de si este niño era una víctima conocida, testigo o autor de cualquier forma de abuso:
9)	Proporcione información con respecto a cualquier experiencia de negligencia o dependencia en que el niño haya sido la víctima:

Nombre del niño:
Nombre del tutor:
Fecha:
10) Describa cualquier problema conocido causado por separación y pérdidas identificadas en la vida de este niño:
11) Proporcione una descripción de cualquier problema de conducta conocido que este niño haya demostrado en el pasado o e presente por su comportamiento y cuando ocurrió:
F F F

	Nombre del niño:	
Nombre del tutor:		
	Fecha:	

12) Proporcione la siguiente información educativa para este niño: Las escuelas a las que asistió y las fechas que asistió en orden cronológico, las fechas de cualquier IEP, IFSP o planes 504 completos, fechas y descripciones de las evaluaciones realizadas y diagnósticos proporcionados en relación con los trastornos del aprendizaje, y los servicios especiales prestados por cualquiera de los las escuelas a las que asistió:

(ADJUNTE IEP, IFSP O PLANES 504 ACTUALES)

Escuelas	Fechas en las que asistió	IEP/IFSP/Plan 504	Servicios especiales

Nomb	re del niño:
Nombre del tutor:	
	Fecha:
Otras Evaluaciones Educativas/del Aprendizaje o Información:	
13) Proporcione una lista de todos los problemas de salud pre-e	xistentes ya sean médicos, emocionales y mentales o factores de
riesgo que NO han sido mencionados antes para las que pued	len surgir en el tuturo necesidades de servicio:

Proveedor	Tipo de Servicio o Reporte	Fecha de Servicio o Reporte

Nombre del niño:

Fecha:

Nombre del tutor:

			Nombre del niño:	
	1	Nombre del tutor:		
			Fecha:	
SER	VICIOS PROPORCIO	NADOS BAJO EL ACU	ERDO DE ASISTENCIA	
tutel	a legal. Todos los servi	cios proporcionados, inc		stan enseguida una vez transferio IDCFS y el programa Medicaio duración de este acuerdo.
a)	Gastos no recurrentes	s para tutela legal subver	cionada	
	no se limitan a, las tar tutores <i>ad litem</i> , gastos costos asociados con l establecido por el Dep momento de la firma de exceder según lo detern	rifas de tutela legal razon de viaje relacionados cor la transferencia de tutela artamento de \$ 2,000 por e este documento, indique minado por la cantidad tor	ables y necesarias, costos judicia las visitas de pre-colocación, exá legal de un niño con necesidad niño. Para honorarios legales q el nombre del abogado y especifia al de los otros costos no recurren	a. Los gastos elegibles incluyen, les, honorarios legales, honorarios menes médicos y psicológicos y des especiales sometido a un máx que no puedan ser determinados e que la cantidad que su tarifa no pites que figuran en esta lista. TOI ALES NO DEBEN EXCEDER 1
				\$
				\$
				\$
				\$
				<u>\$</u>
				<u>\$</u>
				<u>\$</u>
				<u>\$</u> <u>\$</u>
	Los gastos no recurren	ites son aprobados por re	mbolso por medio de este acuera	lo:
		□ Sí	□ No	
b)	Pago mensual en efect	tivo		
			el monto que el niño recibe con la	<u> </u>
	Dirija pagos mensuales	a,	Nombre del beneficiario	a la tasa de
	\$	por mes.	Nombre del beneficiario	
	El Departamento ha ap	probado pagos mensuales	en efectivo como parte de este ac	cuerdo:
		□ Sí	□ No	

2016		Nombre del niño:
		Nombre del tutor:
		Fecha:
c)	Tar	jeta Medicaid
		ningún caso podrá el Departamento hacer pagos complementarios, pagar por deducibles o copagos por servicios icos.
	1)	Cuando el niño y la familia viven en Illinois, los beneficios médicos son otorgados bajo el Título XIX de la Ley de Seguro Social (Medicaid). Medicaid paga por servicios elegibles no cubiertos por el seguro médico (si el niño ha sido agregado a una póliza de seguro médico). Si no hay un proveedor de servicios que participe en el programa Medicaid de Illinois dentro de 25 millas del hogar del niño, un proveedor no participante puede ser utilizado. Los tutores serán reembolsados por servicios elegibles a la tasa de Medicaid de Illinois.
	2)	Cuando una familia se muda fuera del estado y el nuevo estado no proporciona cobertura de Medicaid, Illinois reembolsará a la familia a la tasa de reembolso de Medicaid de Illinois por los servicios elegibles.
	3)	En el caso de que la familia viva en otro estado y un proveedor médico participe en el programa Medicaid de Illinois, el proveedor facturará al programa Medicaid de Illinois por los gastos médicos.
	Una	Tarjeta Medicaid es parte de este acuerdo:
		□ Sí □ No
d)	Nec	esidades no pagables por medio de otras fuentes

- 1) El pago por servicios médicos, de salud emocional y mental no se pueden hacer hasta que el Departamento haya sido notificado de que tales servicios comenzarán, el Departamento haya aprobado los servicios solicitados y se haya firmado un contrato (si procede) con el proveedor identificado.
- 2) El Departamento pagará al proveedor de servicios directamente o reembolsará a la familia por los servicios que no califiquen para Medicaid relacionados con una condición pre-existente, que debe ser aprobada por el Departamento antes de la prestación de servicios y a una tasa negociada y acordada, independientemente del estado en el que vive el niño.
- 3) El Departamento no hará pagos directos a la tasa Medicaid a proveedores no enlistados con Medicaid. Se requiere la aprobación previa del Departamento.
- 4) El Departamento también hará pagos directos a la tasa Medicaid al proveedor o reembolsará a la familia cuando los servicios de un proveedor inscripto en Medicaid no están disponibles en un radio de veinticinco millas de la casa de la familia.

e)

	Nombre del tutor:
	Fecha:
5)	Los servicios actuales que continuarán siendo proporcionados una vez transferida la tutela legal. Incluya sólo aquellos servicios que no se pagan a través de la tarjeta médica o de otras fuentes y que son permitidos por la regla y el procedimiento de tutela legal subvencionada (No incluya el nombre del proveedor, tasa u horas de servicio que se proporcionarán):
	Departamento ha aprobado pago o reembolso por los servicios antes mencionados que no son pagaderos a través otras fuentes para problemas médicos, emocionales o mentales o desórdenes como parte de este acuerdo:
	\square Sí \square No
Cu	idado diurno terapéutico
El	cuidado diurno terapéutico se ofrece a los niños que no pueden ser atendidos en los servicios de guardería

Nombre del niño: ___

El cuidado diurno terapéutico se ofrece a los niños que no pueden ser atendidos en los servicios de guardería tradicionales u otros programas de la infancia a causa de su incapacidad para participar en estos programas y por la intensidad de los servicios que necesitan como consecuencia de sus discapacidades físicas, mentales o emocionales.

El pago se efectuará por cuidado diurno terapéutico sólo a aquellos niños que está determinado tienen una discapacidad, que requiere servicios de educación especial a través de un actual, Plan de Educación Individual (IEP), un Plan Individual de Servicios Familiares (IFSP) o un Plan de Necesidades Educativas Especiales 504, actualizado al menos una vez al año, cuando dicho cuidado diurno no se puede pagar a través de otra fuente. Los distritos escolares locales son responsables de desarrollar el Plan de Educación Individual o Plan Individual de Servicios para los estudiantes que requieren servicios de educación especial.

- Se puede realizar un pago por la atención especializada que proporciona intervención terapéutica y no sólo los servicios de guardería regulares. El servicio de cuidado diurno debe incluir el tratamiento de una discapacidad o una enfermedad como una parte integral de la programación (es decir, terapia del habla, física u ocupacional, modificación del comportamiento, servicios psicológicos o psiquiátricos).
- 2) La aprobación del pago de servicios de cuidado diurno terapéutico como se indica en el plan IEP, IFSP o Plan 504 de la incapacidad médica específica, mental o emocional del niño y la capacitación especial, la concesión de licencias o credenciales del individuo que proporciona el cuidado terapéutico.

					Nomb	re del niño:				
				Nombre del tut	or:					
						Fecha:				
	3)	dic	hos servicio		péutico no puede aya aprobado la so corresponda).					
	4)			el Departamento epartamento.	estará limitado a	lo que es us	ual, habitual y ra	azonable en la	comunidad, s	egún lo
	El D	epart	amento ha d	aprobado pago o	reembolso por c	uidado diurn	o terapéutico con	mo parte de e	ste acuerdo:	
				☐ Sí		□ No				
f)	Cuio	dado	diurno rela	cionado con el e	empleo					
	cuid	ado d			encia para un niñ iidado diurno es i					
			El empleo	del tutor o su par	rticipación en un p	programa de o	capacitación que	llevará al emp	oleo.	
					empleado o en un que se encuentren					tutores
			Uno de los	tutores trabaja y	el otro padre no j	puede cuidar	del niño por su d	iscapacidad.		
	El D acue	_	tamento ha	aprobado pago	o reembolso por	cuidado diui	rno relacionado	con el emple	o como parte	de este
				☐ Sí		□ No				
SER	VICIO	OS SC	OCIALES							

VI.

Los servicios sociales, según lo dispuesto en el Título XX de la Ley del Seguro Social, estarán disponibles de acuerdo con los procedimientos del Estado de residencia. Los residentes de Illinois pueden solicitar en la oficina local del Departamento de Servicios Humanos.

VII. REVISIÓN / NOTIFICACIÓN ANUAL

- 1. El Departamento llevará a cabo exámenes anualmente para determinar si el tutor sigue siendo responsable legal y financieramente del niño.
- 2. Se enviará una notificación por escrito anualmente a los tutores junto con un formulario que debe ser completado y devuelto al Departamento. Si el tutor no participa en el proceso de revisión puede resultar en la terminación de la tarjeta de Medicaid y la subvención.

VIII. TERMINACIÓN

Pagos de tutela subvencionada deben terminar cuando el Departamento ha determinado que han ocurrido cualesquiera de lo siguiente:

- 1) Cuando se cumplan los términos del acuerdo de la tutela subvencionada.
- 2) El tutor ha solicitado que el pago se suspenda en forma permanente.

/2018	
	Nombre del niño:
	Nombre del tutor:
	Fecha:
3)	El tutor ya no apoya financieramente de al niño.
4)	El niño se convierte en un menor emancipado;
5)	El niño se case.
6)	El niño se enliste en el ejército;
7)	Si la tutela se finalizó antes del 1º de julio de 2017, o si el niño tenía menos de 16 años cuando la tutela se finalizó el 1º de julio de 2017 o después, la asistencia terminará cuando:
	A) El niño alcanza la edad de 18 años; o
	B) El niño de 18 años se gradúa de la preparatoria(secundaria) o equivalente o alcanza la edad de los 19 años, lo que ocurra primero; o
	C) El niño que tiene una discapacidad física, mental o emocional asociada con una condición o un factor de riesgo que existía antes de la finalización de la tutela y que se documentó antes del cumpleaños número 18 del joven, cumple 21 años.
8)	Para el niño que tenían 16 años o más cuando la tutela finalizó el 1º de julio de 2017 o después, la tutela subvencionada termina a los 21 años. Entre las edades de 18 y 21, los pagos de subvención pueden cesar y comenzar basados en el cumplimiento del niño y la confirmación del tutor de los requisitos enumerados a continuación (el incumplimiento por parte del tutor de la confirmación anual por escrito causará la suspensión del pago de la subvención):
	A) El niño está completando la educación secundaria o un programa que conduce a una credencial equivalente;
	B) El niño está inscrito en una institución que proporciona educación postsecundaria o un programa vocacional;
	C) El niño está participando en un programa o actividad diseñada para promover o eliminar barreras al empleo;
	D) El niño está empleado al menos 80 horas por mes; o
	E) El niño es incapaz de hacer cualquiera de los anteriores debido a una condición médica
0)	77.

- 9) El tutor fallezca.
- 10) Los derechos del tutor son revocados.
- 11) El niño fallezca.

	Nombre del niño:		
Nombre del tutor:			
	Fecha:		

IX. APELACIÓN

Los tutores legales pueden apelar la decisión del Departamento de cambiar o finalizar la asistencia según el 89 Ill. Adm. Parte 337 del Código, Proceso de Apelación de Servicios. Las decisiones que pueden ser apeladas incluyen pagos por servicios para el niño para quien usted es el tutor o la denegación de una solicitud de aumento de la asistencia para proporcionar al niño servicios adicionales.

Decisiones o acciones tomadas por el Departamento se apelan una vez que el tutor haya recibido la notificación de la decisión o la acción. Cualquier notificación escrita del Departamento proporcionará información específica sobre los derechos de apelación de los padres adoptivos, tutores y padres de acogida.

Para apelar una decisión o acción tomada por el Departamento, se debe solicitar por escrito la apelación de servicios a:

Unidad de Audiencias Administrativas
Departamento de Servicios para Niños y Familias
406 E. Monroe, Station 15
Springfield, IL 62701
217-782-6655

X MODIFICACIONES

Tras la notificación por el tutor de un cambio en las necesidades del niño como se establece en la Sección IV, Obligaciones del Departamento, las modificaciones al Acuerdo se podrán realizar en un momento diferente a la revisión.

Después de la transferencia de la tutela legal, el acuerdo podrá ser modificado o anulado, con el mutuo acuerdo de su tutor. Las modificaciones al acuerdo deberán completarse en un CFS 1800-F, Modificación del Acuerdo de Subvención, y sólo puede ser completado por personal de la Unidad de Subvenciones. Una modificación para aumentar el pago mensual permanente sólo podrá hacerse cuando haya sido autorizado por el Comité de Revisión de Servicios (PAGSRC) Post Adopción / Tutela legal.

La modificación nombrando o cambiando un tutor sucesor(es) también debe ser hecho completando el CFS 1800-F.

Si se hace necesario cambiar una subvención que ha sido firmado por todas las partes antes de su finalización, un nuevo acuerdo debe ser completado, aprobado y firmado.

XI.

	No	mbre del niño:		
	Nombre del tutor:			
		Fecha:		
FECHA DE ENTRAI	DA EN VIGENCIA			
Este acuerdo es vigento	e a partir de la fecha de la transferenc	cia de la tutela legal de	este niño.	
El tutor reconoce recib	ir una copia de este acuerdo en el mo	omento de la firma de	este acuerdo.	
FIRMAS:				
Tutor			Fecha	
Tutor			Fecha	
La información conte	nida en esta solicitud está completa	a al mejor de mis con	ocimientos.	
Firma del Coordinador	/Supervisor de adopciones del DCFS	<u> </u>	Fecha	
Nombre del Coordinad	lor/Supervisor de adopciones del DC	PFS		
La información conte	nida en esta solicitud está complet	a al mejor de mis con	ocimientos.	
Firma del supervisor D	OCFS o POS			
Nombre del supervisor	DCFS o POS			
Oficina DCFS:		Trabajador que pro	epara el formulario:	
Nombre de la oficina		Nombre	Fe	echa
Dirección		Agencia		
Ciudad	Estado Código postal	Supervisor del trabaj	ador	